

Tercer período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva

Roma, 21 - 24 de octubre de 1996

ASUNTOS FINANCIEROS Y DE RECURSOS

Tema 4 b) del programa

OBSERVACIONES DE LA CCAAP (Septiembre de 1996)

S

Distribución: GENERAL WFP/EB.3/96/4-B/Add.3

4 septiembre 2000 ORIGINAL: INGLÉS La Directora Ejecutiva se complace en presentar el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) relativo a las cuentas bienales comprobadas (1994-95), el informe financiero y los estados de cuentas.

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

2 WFP/EB.3/96/4-B/Add.3

WFP/EB.3/96/4-B/Add.3 3

AC/1300

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

4 de octubre de 1996

Estimada Sra. Bertini,

Tengo el placer de adjuntarle dos copias del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre las cuentas bienales comprobadas (1994-95), el informe financiero y los estados de cuentas del Programa Mundial de Alimentos. Le agradecería que se asegurara de que el informe sea reproducido fielmente, y lo presentara a la Junta Ejecutiva en su próximo período de sesiones como un documento completo y aparte. Debería hacerse llegar a la Comisión Consultiva lo antes posible el documento traducido en todas las lenguas.

Reciba un atento saludo de

C.S.M. Mselle Presidente

Sra. Catherine Bertini Directora Ejecutiva Programa Mundial de Alimentos Via Cristoforo Colombo, 426 00145 Roma Italia 4 WFP/EB.3/96/4-B/Add.3

INFORME DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

- La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la declaración de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el informe del Auditor Externo del PMA sobre los estados financieros para el bienio 1994-95. Durante el examen de dicho asunto, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Programa Mundial de Alimentos.
- 2. Tal como se indica en el párrafo 3 de la presentación de la Directora Ejecutiva, "con arreglo al Artículo 11.10 del Reglamento Financiero del PMA, una vez examinados por la Junta Ejecutiva, los informes del Auditor Externo y los estados de cuentas comprobados, acompañados de la observaciones al respecto de la CCAAP, el Comité de Finanzas de la FAO y la propia Junta, se presentarán a la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la Conferencia de la FAO". En opinión de la Comisión Consultiva, el procedimiento actualmente seguido por el PMA, con arreglo a lo estipulado en el Artículo 11.10 de su Reglamento Financiero relativo a la presentación de informes a los órganos legislativos y a la obtención de la aprobación de las cuentas comprobadas, merece ser examinado y simplificado.
- 3. En este orden de ideas, la Comisión Consultiva recuerda que, en virtud del párrafo 11 de las Normas Generales del PMA, la Junta Ejecutiva es el órgano legislativo responsable de la supervisión y dirección intergubernamentales de la gestión del PMA. Concretamente, de conformidad con el párrafo 11 (b) (iv) de las Normas Generales, la Junta Ejecutiva es la encargada de adoptar las decisiones sobre los planes y presupuestos administrativos y financieros, y conforme al párrafo 29 (e) de dichas Normas, la Junta establecerá un Reglamento Financiero que regirá la gestión del PMA. A ese respecto y recordando lo estipulado en el Artículo 11.1 del Reglamento Financiero en cuanto a que la Junta nombrará un Auditor Externo que llevará a cabo la comprobación de las cuentas del Programa, la Comisión Consultiva recomienda a la Directora Ejecutiva que elabore las enmiendas apropiadas al Artículo 11.10 del Reglamento Financiero para someterlas al examen y la aprobación de los órganos legislativos adecuados, y según las cuales la Junta Ejecutiva tendrá la autoridad definitiva para aprobar los estados financieros comprobados del PMA como receptor último de dichas cuentas y del informe del Auditor Externo.
- 4. La Comisión Consultiva toma nota de la "Declaración de la Directora Ejecutiva" presentada en los párrafos introductorios del informe del Auditor Externo. Según la opinión de la Comisión, la declaración de la Directora Ejecutiva necesita ser aclarada puesto que en ella no se hace referencia a todas y cada una de las recomendaciones del Auditor Externo. La Comisión considera que las respuestas que figuran en los párrafos 14-21 de la declaración son incompletas. Por ejemplo, no quedan suficientemente explicados asuntos de importancia decisiva, como son los señalados por el Auditor Externo en los párrafos 92-97 de su informe.
- 5. La Comisión Consultiva recomienda a la Directora Ejecutiva que presente a la Junta Ejecutiva, por conducto del CCAAP y del Comité de Finanzas de la FAO, un informe aparte sobre el asunto de la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y las medidas complementarias subsiguientes. En el informe deberán tratarse detalladamente cada una de las recomendaciones del Auditor Externo e indicarse las medidas que se han adoptado en cada caso o las que la Directora Ejecutiva tiene previsto adoptar para rectificar

WFP/EB.3/96/4-B/Add.3 5

o remediar la situación, así como el calendario previsto para su aplicación. La Comisión Consultiva recomienda que el primero de estos informes se presente en 1997 y que trate de los asuntos planteados por el Auditor Externo sobre las cuentas del PMA para 1994-95.

- 6. Por lo que se refiere a la observación del Auditor Externo, la Comisión Consultiva mantuvo un intercambio de opiniones con los representantes del PMA. La Comisión toma nota de los párrafos 15 y 21 de la declaración de la Directora Ejecutiva en los que se señala que ya se están aplicando algunas de las recomendaciones del Auditor Externo, como son las relativas a la mejora de la calidad de la administración financiera y la aplicación de nuevos sistemas de información, mientras que otras se someten a la Junta Ejecutiva para su examen, tales como el establecimiento de una partida para el seguro médico después de la separación del servicio.
- 7. Por lo que respecta a la cuestión de los gastos no desembolsados señalada por el Auditor Externo en los párrafos 40-44 de su informe, la Comisión Consultiva toma nota de que del total de gastos no desembolsados, que ascendía a 322,9 millones de dólares¹ al 31 de diciembre de 1995, la mitad de dicha cantidad (161,1 millones de dólares) representaba partidas para sufragar las estimaciones de gastos en concepto de transporte interno, almacenamiento y manipulación (TIAM) de los productos enviados durante el bienio. La Comisión tomó nota asimismo de que solamente 13,1 millones de dólares estaban respaldados por contratos, mientras que el resto (148 millones de dólares) eran estimaciones para sufragar gastos futuros en concepto de TIAM.
- 8. A ese respecto, la Comisión Consultiva hace suya la opinión del Auditor Externo de que dichas obligaciones en concepto de TIAM se contabilicen en las cuentas del PMA solamente de acuerdo con las disposiciones de las normas contables de las Naciones Unidas y se compensen en un plazo razonable de tiempo. La Comisión entiende que el PMA está elaborando actualmente una nueva metodología para administrar y registrar las obligaciones de TIAM con el fin de poner la contabilidad de los gastos de TIAM en consonacia con las normas contables de las Naciones Unidas. La Comisión insta a la Directora Ejecutiva a que examine este asunto lo antes posible e informe acerca de los cambios propuestos en el informe que presentará en 1997 sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo (véase el párrafo 5 *supra*).
- 9. Como se señala en el párrafo 81 del informe del Auditor, en las normas contables de las Naciones Unidas se estipula que "el pasivo para prestaciones por cese en el servicio (y las prestaciones con posterioridad a la jubilación) esté contemplado en las cuentas en la medida exigida por las políticas financieras de la organización". En ese sentido, el Auditor Externo ha indicado que las prestaciones por cese en el servicio correspondientes al personal del cuadro orgánico no están cubiertas y su importe al 31 de diciembre de 1995 no aparece en los estados financieros. El Auditor Externo tomó nota asimismo de que, al tiempo de realizar la comprobación, un actuario contratado por la FAO estaba calculando el seguro médico después del servicio al 1º de enero de 1996, pero todavía no se disponía de las estimaciones actuariales. La Comisión Consultiva toma nota de los párrafos 21 y 22 de la declaración de la Directora Ejecutiva en los que la Directora Ejecutiva propone que se establezca una partida de 20 millones de dólares para el seguro médico después de la separación del servicio. En ese sentido, se calcula que a finales de 1993, el PMA tenía un pasivo de 41,6 millones de dólares y que a finales de 1995 esa cantidad debería ser mayor.

.

¹ Todos los valores monetarios se expresan en dólares EE.UU.

6 WFP/EB.3/96/4-B/Add.3

10. Por lo que se refiere a la propuesta de la Directora Ejecutiva de establecer un fondo destinado a cubrir el seguro médico después de la separación del servicio, la Comisión Consultiva recomienda a la Directora Ejecutiva que presente, junto con el presupuesto de 1998-1999, una propuesta de políticas a la Junta Ejecutiva, por conducto de la Comisión Consultiva, en la que se examinen todos los aspectos pertinentes, tales como la manera en que se amortizará el saldo restante, el número de miembros del personal, las estimaciones actuariales, etc.